



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.51
26 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 51ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 19 de abril de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Organización de los trabajos del período de sesiones (continuación)

Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

Funcionamiento efectivo de los órganos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-12790 (EXT)

SUMARIO (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (continuación)

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 47º período de sesiones (continuación)

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular:

- a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes;
- c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa)
(continuación) (E/CN.4/1996/L.2)

Proyecto de decisión sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (E/CN.4/1996/L.2)

1. El Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka), que presenta el proyecto de decisión en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado las delegaciones de Egipto y la República Dominicana y los observadores del Iraq, Jordania y Nigeria, dice que durante el debate acerca de este tema muchas delegaciones han señalado la necesidad de modificar los métodos de trabajo de la Comisión. En opinión de los grupos de África, Asia y América Latina y el Caribe, el enfoque adoptado por la Comisión hasta el momento no ha producido los resultados deseados.
2. Se han hecho referencias a la polarización de Norte y Sur, a la dominante atmósfera de confrontación y a la politización del debate sobre los derechos humanos. Se ha expresado la firme convicción de que la Comisión debe mantenerse dentro de los límites de su mandato, y a ese respecto se ha hecho referencia al párrafo 3 del artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas y al párrafo 7 de la Declaración y Programa de Acción de Viena.
3. Se ha llegado a las conclusiones siguientes: los trabajos de la Comisión deben basarse en la cooperación internacional; la Comisión debe actuar en un ambiente de transparencia, y los miembros de la Comisión deben celebrar consultas y negociaciones con miras a llegar a un consenso. El mensaje implícito es que las delegaciones que sostienen esas opiniones están preparadas y dispuestas a cooperar y que se pueden conseguir mejores resultados si los miembros celebran consultas sobre esferas de interés común.
4. La única finalidad del proyecto de decisión es mejorar los métodos de trabajo y el ambiente de trabajo de la Comisión. No va a modificar el reglamento de la Comisión, no va a transformar la necesidad de consenso en un poder de veto ni va a institucionalizar el principio de consenso. La experiencia práctica le dirá a la Comisión cuándo el consenso no es posible sobre una cuestión concreta, lo que indicará la necesidad de proceder a votación.
5. Los patrocinadores del proyecto de decisión celebran que haya habido más intentos que en anteriores períodos de sesiones de hacer participar a las delegaciones en un proceso de consultas, así como que el Presidente haya tratado de promover la cooperación, el diálogo, la transparencia y la construcción del consenso.
6. Aunque ha hecho elogiados esfuerzos por reestructurar su programa, la Comisión no ha podido tomar medidas concretas para mejorar otras esferas de su labor. Como el proyecto de decisión puede ser útil en ese proceso, espera que se pueda aprobar sin votación.

7. El PRESIDENTE dice que se ha solicitado más tiempo para celebrar consultas sobre el proyecto de decisión. Si no se formulan objeciones, entenderá que la Comisión desea aplazar el examen del proyecto de decisión.

8. La Sra. GHOSE (India) dice que ya se han celebrado amplias consultas. El aplazamiento del examen del texto es aceptable siempre que sea con fines de diálogo, no como táctica dilatoria.

9. El Sr. ZAMIR (Bangladesh) dice que el proceso de adopción de decisiones en la Comisión a lo largo de los tres últimos años pone de manifiesto una tendencia a la aprobación de las resoluciones sin votación, tendencia que debe fomentarse. Las consultas officiosas y coordinadas facilitarían ese proceso, y espera que el proyecto de decisión sea aceptado por consenso.

10. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) dice que la finalidad del proyecto de decisión no es legislar el consenso, sino establecerlo como norma de buena conducta.

11. El Sr. LIU XINSHENG (China) dice que sólo se puede conseguir el consenso cuando los países interesados están dispuestos a buscar un terreno común mediante un intercambio de opiniones sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. Los patrocinadores del proyecto de decisión hacen suyo el espíritu de consenso.

12. Algunas delegaciones han puesto en duda la necesidad de este proyecto de decisión, pero los debates celebrados sobre el tema 10 del programa han demostrado claramente que es oportuno y necesario. Ayudará a la Comisión a eliminar el uso del doble rasero en su búsqueda de formas de promover y proteger los derechos humanos. Por consiguiente, exhorta a los miembros a que no retrasen demasiado el examen del proyecto de decisión.

13. El Sr. MEGHLOUI (Argelia) dice que con el proyecto de decisión no se trata de modificar el reglamento de la Comisión, ni de dar a ningún miembro el derecho de veto. Su finalidad es promover el diálogo. El texto ya ha sido objeto de consultas durante cuatro semanas y debe aprobarse por consenso lo antes posible.

14. El PRESIDENTE dice que queda aplazado el examen del proyecto de decisión.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL TERCER DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.22/Rev.1 y L.24)

Proyecto de resolución sobre medidas para luchar contra las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia (E/CN.4/1996/L.22/Rev.1)

15. El Sr. GULDERE (Turquía), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado la delegación del Canadá y el Observador de Azerbaiyán, dice que en el quinto párrafo del

preámbulo, en la versión inglesa, deben insertarse las palabras "held in Vienna from 14 to 25 June 1993" tras las palabras "World Conference on Human Rights". En ese mismo párrafo, debe insertarse "(A/CONF.157/23)" tras las palabras "Vienna Declaration and Programme of Action".

16. En el noveno párrafo del preámbulo, las palabras "Having considered" deben sustituirse por "Having examined".

17. En el párrafo 6, la palabra "the" debe sustituirse por "any".

18. Las consultas previas a la elaboración del texto han sido largas y laboriosas. El orador expresa su reconocimiento a todas las delegaciones que han contribuido al proceso y espera que el proyecto de resolución, en su forma enmendada, se apruebe por consenso.

19. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Angola y la República de Corea y los observadores de Israel y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución de conformidad con el artículo 28 del reglamento, dice que los recursos necesarios para aplicar el mandato ampliado del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y formas conexas de intolerancia que se solicita en el proyecto de resolución (83.000 dólares) se cubrirán con los créditos ya consignados para mandatos del Consejo Económico y Social de la sección 21 (derechos humanos) del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1996-1997. En consecuencia, no se necesitarán otros recursos adicionales.

21. El Sr. BEBARS (Egipto) dice que, aunque su delegación aprueba el proyecto de resolución, habría preferido una formulación más breve de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y formas conexas de intolerancia en varios párrafos, pues es imposible establecer una lista exhaustiva de todas esas formas de racismo. Además, desea subrayar que el antisemitismo incluye también la hostilidad hacia los árabes, que son también semitas.

22. El Sr. ZAMIR (Bangladesh), con referencia al párrafo 9 del proyecto de resolución, dice que su delegación habría preferido que la cuarta línea dijera, en la versión inglesa: "Arabs, Muslims, xenophobia ...".

23. Queda aprobado, en su forma oralmente enmendada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

24. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América), que explica la posición de su delegación con respecto a los proyectos de resolución E/CN.4/1996/L.14 y E/CN.4/1996/L.22/Rev.1, dice que se ha sumado al consenso sobre esas resoluciones debido a su profundo rechazo del racismo y la discriminación racial en cualquiera de sus formas. No obstante, su Gobierno, al mismo tiempo que hace suyos los fines del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, no es partidario de que

se proyecte ninguna otra conferencia mundial, pues estima que sería mejor y más responsable dedicar esos recursos humanos y financieros a luchar directamente contra el racismo mismo.

25. Además, los Estados Unidos, antes de proyectar nuevas conferencias importantes, deben concentrarse en aplicar las recomendaciones de las cuatro conferencias mundiales que se han celebrado recientemente. Este enfoque promoverá un uso responsable de los escasos recursos.

26. En cuanto al proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.22/Rev.1, su delegación reconoce que en las resoluciones de este tipo se suelen utilizar referencias abreviadas a determinadas formas de racismo que omiten otras formas. No obstante, en el contexto de establecer un posible centro de atención principal para el próximo período de sesiones de la Comisión, especialmente en disposiciones que siguen inmediatamente a otras en las que las formas se enumeran de manera completa, su delegación entiende que, siempre que se utiliza la fórmula abreviada para designar las formas de racismo, se quiere reflejar, en forma abreviada, todas las formas de discriminación e intolerancia que se enumeran en el párrafo 9.

27. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia), que interviene en nombre de la Unión Europea, dice que, en todas las ocasiones desde que la Comisión decidió por vez primera designar a un Relator Especial sobre el racismo en 1993, la Unión ha subrayado siempre la necesidad de afirmar con claridad que el racismo es un fenómeno mundial, no limitado a determinadas partes del mundo. La resolución que se acaba de aprobar por consenso ha contribuido a avanzar por la vía de la aceptación general de que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia son fenómenos terribles de los que no está libre ninguna región y que afectan a los países tanto del Norte como del Sur.

28. A ese respecto, la Unión confía en que la nueva redacción pueda impulsar al Relator Especial a ampliar su tarea y examinar todos los incidentes y formas de racismo dondequiera que se produzcan. La Unión celebra el hecho de que en la nueva resolución se tengan en cuenta y se condenen algunas formas y canales nuevos de difundir las ideologías racistas y se haga especial hincapié en la necesidad de que los Estados promulguen legislación que estipule que el racismo y los actos violentos de motivación racista son delitos.

29. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido así su examen del tema 12 del programa.

FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DE LOS ÓRGANOS ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 14 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.13/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, con inclusión de las obligaciones de presentación de informes conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos (E/CN.4/1996/L.13/Rev.1)

30. El Sr. SPLINTER (Canadá), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado las delegaciones de Alemania, Austria, Chile, Filipinas, Francia, Países Bajos y Ucrania y los observadores de Finlandia, Israel, Liechtenstein, Nueva Zelandia, Polonia y República Checa, dice que el proyecto de resolución tiene por finalidad mejorar la aplicación de los instrumentos de derechos humanos, consolida muchos elementos de la resolución del año anterior e incluye algunos elementos nuevos y actualizados, como las referencias a la Declaración y Programa de Acción de Beijing, el hincapié en la necesidad de contar con recursos suficientes en materia de financiación, personal e información para el funcionamiento efectivo de los órganos establecidos en virtud de los tratados, y la recomendación a esos órganos de que examinen, sin excepciones, el comportamiento de todos los Estados partes en materia de cumplimiento de las obligaciones que han contraído en virtud de los tratados de derechos humanos. El orador expresa el deseo de que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución pueda aprobarse sin votación.

31. El Sr. H.K. SINGH (India) dice que su delegación está dispuesta a sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, del que respalda las disposiciones relativas a la racionalización de los procedimientos de presentación de informes, en el entendido de que sus disposiciones se interpretarán de una forma coherente con los mandatos de los órganos establecidos en virtud de los tratados.

32. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

33. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido así su examen del tema 14 del programa.

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.28/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (E/CN.4/1996/L.28/Rev.1)

34. El Sr. BIGGAR (Observador de Irlanda), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que en el texto se reafirma el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y convicciones, se expresa una gran preocupación por la persistencia de los casos de odio e intolerancia, se toma nota de los informes del Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa y se enumeran diversas acciones que mejorarían la aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. Los patrocinadores esperan que se pueda aprobar por consenso.

35. En la sexta línea del noveno párrafo del preámbulo, en la versión inglesa, debe insertarse la palabra "stated" entre las palabras "and" y

"that". En el decimoquinto párrafo del preámbulo, deben suprimirse las palabras "the grounds of".

36. El párrafo 8 debe sustituirse por el texto siguiente:

"Calls upon States to promote and enhance tolerance in matters relating to religion or belief, and to ensure that the values of pluralism, respect for religious diversity and non-discrimination are promoted effectively, through appropriate measures such as legislation which does not have the effect of fostering intolerance and discrimination in society;"

37. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Filipinas, la India y el Senegal y los observadores de Argentina, Estonia, Nueva Zelanda, el Senegal y la ex República Yugoslava de Macedonia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. Queda aprobado, en su forma oralmente enmendada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

39. El PRESIDENTE dice que la Comisión concluye así el examen del tema 18 del programa.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS SOBRE SU 47º PERÍODO DE SESIONES (continuación) (tema 15 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.29, L.33, L.36/Rev.1, L.38, L.40, L.41, L.47; E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51, cap. I.B., proyectos de decisión 1, 2, 3 y 9)

Proyecto de resolución sobre la trata de mujeres y niñas (E/CN.4/1996/L.29)

40. La Sra. BAUTISTA (Filipinas), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado la delegación de Dinamarca y los observadores de Finlandia, Myanmar y Noruega, dice que la cuestión que se aborda en el proyecto de resolución constituye una grave violación de los derechos humanos. Los patrocinadores confían en que, como el texto se basa en gran parte en resoluciones parecidas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que se han aprobado por consenso, la Comisión haga lo mismo en este caso.

41. En la última línea del quinto párrafo del preámbulo, en la versión inglesa, la palabra "illegal" debe sustituirse por "undocumented". En el décimo párrafo del preámbulo deben insertarse las palabras "exploitation and" entre las palabras "sexual" y "trafficking". Por último, en el párrafo 3, la frase "consider the development of" debe sustituirse por "accord", deben suprimirse las palabras "rules for the" y la palabra "of" debe sustituirse por "to".

42. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Bangladesh, Benin, Cuba, El Salvador, Federación de Rusia, Francia, India, Madagascar, Nicaragua, Perú y República de Corea y los

observadores de Argentina, Bélgica, Costa Rica, Honduras, Israel, Marruecos, Tailandia, Uruguay y Viet Nam se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

43. Queda aprobado, en su forma oralmente revisada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre los trabajos de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/1996/L.33)

44. El Sr. HELLBACH (Alemania), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que la Subcomisión ha hecho importantes contribuciones en el pasado a la elaboración de normas y mecanismos en el ámbito de los derechos humanos y ha sido un importante foro para las organizaciones no gubernamentales (ONG). No obstante, muchos miembros de la Comisión creen que es necesario reformar urgentemente los trabajos de la Subcomisión. Lo que actualmente se necesita no es ya la elaboración de nuevas normas, sino más bien la aplicación de las existentes; debe evitarse una duplicación innecesaria de los trabajos de la Comisión; y debe racionalizarse el programa de la Subcomisión -argumento que se expone en el párrafo 9 del texto. La Subcomisión debe establecer un pequeño grupo que examine las cuestiones que se plantean en el párrafo 9, y las conclusiones de ese examen, tras ser debatidas a fondo en la Subcomisión, deben transmitirse a la Comisión.

45. En el curso de las intensas consultas que se han celebrado se ha convenido en introducir diversos cambios en el texto. En el décimo párrafo del preámbulo, en la versión inglesa, debe insertarse la palabras "basically" entre "are" y "dependent". En el undécimo párrafo del preámbulo, deben insertarse las palabras "Economic and Social Council to members of the" entre las palabras "commissioned by the" y "Sub-Commission", y deben insertarse las palabras "in cooperation with their consultants, if need be, and the Secretariat" después de las palabras "their alternates". En el duodécimo párrafo del preámbulo, las palabras "of such contacts" deben sustituirse por "for such interaction".

46. En el párrafo 4, deben insertarse las palabras "to undertake" después de las palabras "the Sub-Commission is".

47. Los patrocinadores confían en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

48. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Bangladesh, Canadá, Filipinas, Francia, India, Italia y Ucrania y los observadores de Argentina, Costa Rica, Eslovaquia, España, Grecia y Polonia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

49. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) da las gracias a los patrocinadores por incorporar en el proyecto de texto una serie de sugerencias formuladas por otras delegaciones.

50. Queda aprobado, en su forma oralmente enmendada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre normas humanitarias mínimas (E/CN.4/1996/L.36/Rev.1)

51. El Sr. WILLE (Observador de Noruega), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que está ampliamente demostrada la necesidad de seguir analizando y examinando, al nivel de expertos, la cuestión de unas normas humanitarias mínimas que sean aplicables en todas las situaciones. Así, en el párrafo 4 del proyecto de resolución se acoge con satisfacción el ofrecimiento de los países nórdicos de organizar, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), un curso práctico al que se invitaría a expertos de todas las regiones.

52. La organización del curso práctico en sus detalles tendrá que llevarse a cabo mediante consultas entre los patrocinadores y todas las demás partes interesadas. Debido a la necesidad de garantizar un debate amplio y profundo, en el curso práctico deben estar representadas todas las opiniones, por diversas que puedan ser.

53. En el párrafo 5, en la versión inglesa, deben suprimirse las palabras "and to submit a report" y deben insertarse las palabras "for submission" entre "on this matter" y "to the Commission".

54. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de los Estados Unidos de América, Madagascar y Ucrania y los observadores de Argentina, Letonia, Liechtenstein y Portugal se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

55. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) propone que en el párrafo 1 la palabra "and", entre las palabras "international law" y "Charter of the United Nations", sea sustituida por las palabras "in particular", pues la Carta es el pilar fundamental del derecho internacional.

56. El Sr. WILLE (Observador de Noruega) dice que el representante de Cuba se ha dado cuenta en realidad de una errata: la palabra "and" debe sustituirse por "including".

57. La Sra. KRISHNA (India) dice que su delegación está dispuesta a sumarse al consenso aun cuando estima que las cuestiones que se plantean ya se abordan en instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En relación con la referencia en el párrafo 4 a la cooperación con el CICR, confía en que participe también en el curso práctico el órgano más apropiado, el Comité de Derechos Humanos.

58. Queda aprobado, en su forma oralmente enmendada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de decisión sobre el reconocimiento como delito internacional de las violaciones manifiestas y a gran escala de los derechos humanos (E/CN.4/1996/L.38)

59. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), que presenta el proyecto de decisión en nombre de sus patrocinadores, dice que con él se pretende posponer una decisión del Consejo Económico y Social relativa a la preparación por la Subcomisión de un estudio sobre el reconocimiento como delito internacional de las violaciones manifiestas y a gran escala de los derechos humanos, con lo que se anula el proyecto de decisión 3 cuya aprobación ha recomendado a la Comisión la Subcomisión.

60. Se adoptó una medida análoga en el caso de un proyecto de decisión presentado por la Subcomisión el año anterior, con el argumento de que los estudios sobre este tema se estaban llevando a cabo en otros foros, en particular la Comisión de Derecho Internacional, y que en épocas de austeridad debe evitarse la duplicación de esfuerzos. Los patrocinadores esperan que el proyecto de decisión se apruebe por consenso.

61. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que la delegación del Japón se suma a los patrocinadores del proyecto de decisión.

62. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) pregunta que por cuánto tiempo se va a posponer la decisión del Consejo Económico y Social sobre el estudio.

63. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) le remite a la última parte del texto, donde se dice que se trata de poder tener en cuenta la labor de otros órganos de las Naciones Unidas en este ámbito, entre ellos el de la Comisión de Derecho Internacional. Por tanto, la cuestión se aplaza hasta que finalicen los trabajos de los otros órganos de las Naciones Unidas.

64. Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.

Proyecto de decisión sobre la cuestión de las repercusiones para los derechos humanos de la acción de las Naciones Unidas, con inclusión de la asistencia humanitaria, en la solución de problemas humanitarios internacionales y en la promoción y protección de los derechos humanos (E/CN.4/1996/L.40)

65. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América), que presenta el proyecto de decisión en nombre de sus patrocinadores, dice que éste anulará el proyecto de decisión 2 cuya aprobación ha recomendado la Subcomisión a la Comisión y por tanto significará que la Comisión no va a transmitir al Consejo Económico y Social la petición de la Subcomisión de realizar un estudio que está mal definido y es excesivamente amplio.

66. La Subcomisión ya ha solicitado en tres ocasiones ese estudio, y en todas ellas la Comisión ha denegado la petición. La realización del estudio que se propone llevaría a la Subcomisión a ámbitos que están más allá de su competencia y sería una crítica fácil de los esfuerzos pasados y actuales de otros órganos de las Naciones Unidas.

67. La aprobación del proyecto de decisión no menoscabaría en modo alguno la propia capacidad de la Comisión para ocuparse en el futuro de cuestiones relativas a la asistencia humanitaria, y los patrocinadores confían en que el texto se apruebe por consenso.

68. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) dice que, aunque su delegación no va a bloquear el consenso sobre el proyecto de decisión, desea dejar claro que, aunque está totalmente dentro de las facultades de la Comisión decidir no transmitir al Consejo Económico y Social una sugerencia de la Subcomisión, está igualmente dentro de las facultades de la Subcomisión formular las propuestas que desee.

69. Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre las formas contemporáneas de esclavitud (E/CN.4/1996/L.41)

70. El PRESIDENTE dice que varias delegaciones han pedido que se aplaze el examen del proyecto de resolución.

71. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba), la Sra. GHOSE (India) y el Sr. LIU XINSHENG (China) confirman que así es: sus delegaciones encuentran algunos problemas en el texto, problemas que esperan que puedan resolverse con más negociaciones.

72. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), que interviene en nombre de los patrocinadores, dice que pueden aceptar el aplazamiento del examen del proyecto, aunque habrían preferido que se los hubiera consultado antes de plantear la cuestión en el pleno.

Proyecto de resolución sobre los derechos humanos de las personas discapacitadas (E/CN.4/1996/L.47)

73. La Sra. ANDERSON (Observadora de Irlanda), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que es un texto similar al que se aprobó en 1995 pero que tiene en cuenta, entre otras cosas, el reconocimiento, por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de las necesidades de las mujeres discapacitadas.

74. Se hace hincapié asimismo en el texto en el hecho de que los conflictos armados tienen consecuencias especialmente devastadoras sobre los derechos humanos de las personas discapacitadas y se expresa una grave preocupación por el uso indiscriminado de las minas terrestres antipersonal.

75. Con este proyecto de resolución se pretende en general volver a hacer hincapié en los derechos humanos de las personas discapacitadas y en la necesidad de que los Estados miembros y los órganos de las Naciones Unidas intensifiquen sus esfuerzos para garantizar a esas personas la plena participación y la igualdad. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

76. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Alemania, Chile, El Salvador, Hungría, Madagascar, Países Bajos y Reino Unido y República de Corea y los observadores de Argentina, Costa Rica, Jamahiriya Árabe Libia, Sudáfrica y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

77. El Sr. de ICAZA (México) dice, con referencia al último párrafo del preámbulo y a los párrafos 10 y 11, que su delegación habría preferido que se hiciera referencia a las minas terrestres en general, y no sólo a las minas antipersonal. Las minas terrestres no diferencian entre combatientes y civiles y causan enormes pérdidas entre la población civil. Su Gobierno es partidario de la abolición total de todos los tipos de minas terrestres como única forma de proteger a las poblaciones civiles de los traumas físicos y psíquicos.

78. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de decisión sobre las violaciones sistemáticas y la esclavitud sexual durante los períodos de conflictos armados, por recomendación de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51, cap. I.B, proyecto de decisión 1)

79. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución de conformidad con el artículo 28 del reglamento, dice que los costos derivados de la designación del Relator Especial ascenderán a 10.000 dólares. Se espera que esos recursos puedan extraerse de los créditos ya consignados en la sección 21 (derechos humanos) del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1996-1997.

80. Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.

Proyecto de decisión sobre las dimensiones de derechos humanos de los traslados de población, con inclusión del establecimiento de colonos y asentamientos, por recomendación de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51, cap. I.B., proyecto de decisión 9)

81. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros) dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 ya está prevista la financiación de las actividades a que se hace referencia en el proyecto de decisión. Por consiguiente, no se incurrirá en costos adicionales.

82. Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN Y, EN PARTICULAR:

a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;

- b) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

(tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.37/Rev.1, L.39/Rev.1, L.51, L.58 y L.59)

Proyecto de resolución sobre la cuestión de la detención arbitraria (E/CN.4/1996/L.37/Rev.1)

83. El Sr. BERNARD (Francia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria ha llevado a cabo una labor de considerable magnitud. En 1995 examinó más de 800 nuevas alegaciones e hizo 62 llamamientos urgentes en los que señalaba casos concretos a la atención de los gobiernos. Por desgracia, el Grupo no ha podido realizar la misión sobre el terreno que tenía proyectada debido a la falta de fondos. Su delegación ha presentado tradicionalmente una resolución sobre este tema para reafirmar su apoyo al Grupo. El texto que se somete a la Comisión es el resultado de serias negociaciones entre las delegaciones interesadas, y confía en que se pueda aprobar sin votación.

84. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Alemania, Australia, Bulgaria, Chile, Dinamarca, El Salvador, Federación de Rusia, Italia y Reino Unido y los observadores de Chipre, Eslovaquia, España, Georgia, Grecia, Letonia, Liechtenstein, Noruega, Polonia, República Checa, Senegal y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

85. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) da las gracias a los patrocinadores por haber tenido en cuenta las dificultades que algunas delegaciones, entre ellas la suya, han encontrado en el pasado.

86. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros) dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está ya consignado un crédito de unos 200.000 dólares para las actividades del Grupo de Trabajo, con inclusión de los viajes de los miembros y de una misión sobre el terreno en compañía de personal de las Naciones Unidas. En consecuencia, no habrá costos adicionales.

87. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América), que explica la posición de su delegación, dice que ésta se va a sumar al consenso sobre el proyecto de resolución, pero estima que la Comisión debe evitar restringir indebidamente el mandato o los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, en particular en lo que se refiere a la capacidad del Grupo para investigar el trato que reciben las personas en los países en los que el poder judicial no es independiente.

88. Su delegación desea subrayar también que todos los Estados están sujetos a las obligaciones contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que son partes, así como a las normas de derechos humanos del derecho internacional consuetudinario que se refleja en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros textos.

89. El Sr. LEGAULT (Canadá) dice que su delegación hace suyas las observaciones de la oradora que ha intervenido en último lugar.

90. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre los miembros del personal de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que están detenidos (E/CN.4/1996/L.39/Rev.1)

91. El Sr. RICOCA FREIRE (Observador de Portugal), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado las delegaciones de Austria, Bangladesh, Filipinas, Países Bajos, Perú y Reino Unido y los observadores de Argentina, Eslovaquia, Islandia y Letonia, dice que el texto se basa en la resolución del año anterior sobre esta misma cuestión, pero refleja también algunas novedades que se han producido desde entonces, en particular con respecto a la situación de la Convención sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y personal asociado, que los patrocinadores exhortan a los Estados miembros a que ratifiquen. Tras destacar los puntos principales del proyecto de resolución, expresa su confianza en que éste se apruebe sin votación.

92. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que la delegación de los Países Bajos y los observadores de Finlandia y Nueva Zelandia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

93. El Sr. MUÑOZ-LEDO (México) dice que apoya el proyecto de resolución pero estima importante recordar que, cuando la Convención sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y personal asociado se abrió a la firma, su delegación declaró que, si bien reconocía la importancia de la protección del personal de las Naciones Unidas, era necesario clarificar ciertos principios de las relaciones entre los Estados y las operaciones de mantenimiento de la paz, y que esperaba que las imprecisiones de dicha Convención no dificultaran su aplicación en la práctica.

94. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que su delegación desea hacer suyos los comentarios del orador que ha intervenido en último lugar.

95. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la cuestión de las desapariciones forzadas (E/CN.4/1996/L.51)

96. El Sr. BERNARD (Francia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que se sigue extendiendo la práctica de

las desapariciones forzadas. En el proyecto de resolución se hace especial hincapié en la necesidad de la cooperación entre los Estados, de que el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias examine los obstáculos que dificultan la aplicación de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, y de que el Secretario General se asegure de que el Grupo recibe todo el apoyo que necesita. Se han transmitido a la Secretaría, por escrito, algunos cambios de redacción que se han derivado de las negociaciones con algunas delegaciones.

97. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Belarús, Benin, Canadá, Chile, Colombia, Hungría, Nepal y Venezuela y los observadores de Andorra, Israel, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Portugal, República Checa y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

98. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros) informa a la Comisión de que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 ya están consignados fondos para financiar las actividades del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. En consecuencia, el proyecto de resolución no dará lugar a costos adicionales.

99. Queda aprobado, en su forma enmendada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre los derechos humanos y la ciencia forense (E/CN.4/1996/L.58)

100. El Sr. TCHUMAREV (Federación de Rusia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se ha sumado la delegación de los Estados Unidos de América, dice que el texto comprende algunos cambios con respecto al que se aprobó en 1994, en un reflejo de las nuevas investigaciones y directrices. Tras destacar los puntos principales del proyecto de resolución, señala un cambio en el párrafo 8, donde, en la versión inglesa, deben añadirse las palabras "the Crime Prevention and Criminal Justice Branch and the Centre for Social Development and Humanitarian Affairs" tras las palabras "the Centre for Human Rights". Su delegación espera que el proyecto de resolución, en su forma enmendada, pueda aprobarse sin votación.

101. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones del Canadá y Dinamarca y el Observador de Eslovaquia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

102. Queda aprobado, en su forma oralmente enmendada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular de los niños y menores detenidos (E/CN.4/1996/L.59)

103. El Sr. STROHAL (Austria), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, resume sus disposiciones principales. Se ha

hecho especial referencia a los niños y menores detenidos debido a su vulnerabilidad y a sus necesidades especiales. Hay tres cambios con respecto al texto publicado. En la versión inglesa, el primer párrafo del preámbulo debe terminar con las palabras "latter Covenant", suprimiéndose el resto; el párrafo 13 debe suprimirse, y en el párrafo 14 la palabra "both", antes de las palabras "before trial", debe sustituirse por las palabras "in particular" y deben suprimirse las palabras "and after conviction", mientras que después de la palabra "separated" se deben insertar las palabras "as appropriate".

104. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Benin, Canadá, Etiopía y Filipinas y los observadores de Andorra, Liechtenstein, Malta, Nueva Zelandia y República Checa se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

105. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) dice que, aunque su delegación no se opone a que el proyecto de resolución se apruebe sin votación, habría preferido no obstante que se mantuviera el párrafo 14 en su redacción original, que es más acorde con las normas internacionales.

106. Queda aprobado, en su forma oralmente enmendada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.